

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****VALDERRUEDA**

Por Acuerdo del Pleno de fecha 23 de septiembre de 2014, se aprobó definitivamente el expediente de modificación de créditos nº 1/2014 en su modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario. En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

Suplemento de Crédito

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Inicial</i>	<i>Definitiva</i>
410/22199	2800	4.800

Crédito extraordinario

<i>Aplicación Presupuestaria</i>		
172/450	0	185

Presupuesto de ingresos

Financiado con cargo a Remanente Líquido de Tesorería

870	2.185
-----	-------

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Valderrueda, 30 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Mariano Hidalgo Mínguez. 36

BOPSO-7-16012015